



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

ICMFOBAM/MF1/003/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ICM"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICDA. MÓNICA LILIANA CAMPOS MAGAÑA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA, LA **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **MTRO. LEOBARDO GEORGE OCÓN** EN LO SUCESIVO **"LA U DE C"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: El 27 de febrero del año en curso, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) representado por su presidenta la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann; el Gobierno del Estado de Colima, representado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la Mtra. Indira Vizcaíno Silva; asistido por el Secretario General de Gobierno, el Lic. Alberto Eloy García Alcaraz; la Secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, representada por la Encargada del Despacho la Licda. Zalia María Gutiérrez Verduzco, la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, y el Instituto Colimense de las Mujeres representado por la Licda. Mónica Liliana Campos Magaña en su carácter de Directora General, firmaron un Convenio de Colaboración en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2024, que en lo sucesivo será referido como **"EL FONDO"**.

SEGUNDO: Con fecha 25 de Marzo del año en curso, el Instituto Nacional de las Mujeres con el carácter de donante y el Instituto Colimense de las Mujeres como donataria, firmaron Contrato de Donación en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM 2024) con el objeto de otorgar un donativo por la cantidad de hasta **\$3,079,984.00 (TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** con la finalidad de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto **"COLIMA SE TRANSFORMA A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD, CONSTRUYENDO LA PAZ Y ENTORNOS SEGUROS PARA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COLIMENSES."** de conformidad con las obligaciones pactadas en dicho contrato y cumpliendo con lo establecido en la Convocatoria y sus anexos.

TERCERO: Derivado de la celebración de los Convenios antes referidos, el INMUJERES a través de la Tesorería de la Federación radicó mediante transferencia de fondos a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, la cantidad de hasta **\$3,079,984.00 (TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA**

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

ICMFOBAM/MF1/003/2024

Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Dicha Secretaría a su vez transfirió la cantidad integra a la cuenta bancaria que, para tal efecto informó **"EL ICM"**.

CUARTO.- Con fecha 20 (veinte) de junio del año 2022, la Universidad de Colima, representada en ese acto por su Rector el Dr. Christian Jorge Torres Zermeno y el Instituto Colimense de las Mujeres, representado por la Mtra. Catalina Suárez Dávila en su carácter de Directora General, contando con la presencia de la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora constitucional del Estado de Colima, así como la Secretaria de Bienestar, Inclusión social y Mujeres, la Licda. Dulce Asucena Huerta Araiza, como testigas de honor, firmaron un convenio de colaboración, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales las partes se brindaran apoyo mutuo con la finalidad de emprender acciones para llevar a cabo programas, proyectos y actividades de interés recíproco, congruentes con sus objetivos y fines institucionales; así como desarrollar acciones conjuntas que contribuyan en beneficio de la formación académica y profesional de los integrantes de ambas instituciones y de las mujeres, adolescentes y niñas del Estado de Colima.

QUINTO: Para la realización del objeto del convenio señalado anteriormente, las partes se comprometieron a desarrollar entre otras actividades las siguientes: 1) Generar actividades conjuntas que impacten en el desarrollo y fortalecimiento de la sociedad colimense, particularmente mujeres, adolescentes y niñas, que desde el ámbito de la competencia institucional de cada una de las partes, se consideren pertinentes, promoviendo siempre los valores que caracterizan a las mismas; 2) Intercambio de información estratégica entre las partes, que coadyuve a la generación de conocimiento, diagnósticos, capacitación en materia de género, derechos humanos y empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas; 3) Organizar y realizar de manera conjunta cursos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos, diplomados, seminarios y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de las partes.

SEXTO: Que, como parte de **"EL PROYECTO"**, se incluyó la **MF-1 Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes**. Cuyo objetivo es promover la implementación del plan de abogacía y diálogo político para la territorialización, mediante la conformación y seguimiento de los Grupos Municipales para la prevención del Embarazo en Adolescentes (GUMPEA).

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



ICMFOBAM/MF1/003/2024

SÉPTIMO: Que el artículo 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece la excepción para contratar entidades públicas, sin sujetarse a los procedimientos establecidos en la citada ley, de acuerdo al apartado que a continuación se transcribe en la parte que al efecto interesa:

"...Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización..."

En concatenación de lo anterior, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:

"...Para los efectos del quinto párrafo del artículo 1 de la Ley, se considerará que una dependencia, entidad o persona de derecho público que funja como proveedor, tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato celebrado con el ente público. Si el contrato se integra por varias partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas."

OCTAVO: Que la Universidad de Colima al ser una Institución Pública creada con fines de enseñanza, investigación y difusión de la cultura y extensión universitaria, tal y como se desprende del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, cumple con el perfil idóneo para el desarrollo de la meta **MF-1 Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescente.**

NOVENO: Que la universidad de Colima, tiene la experiencia y cumplimiento reconocido por parte de esta entidad, ya que para el ejercicio fiscal 2023, ejecutó de manera satisfactoria los siguientes contratos:

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

ICMFOBAM/MF1/003/2024

ICMFOBAM/MF1/009/2023, Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescentes.

ICMFOBAM/MF3/010/2023, Desarrollar Acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS).

DÉCIMO: Que para el cumplimiento de la meta **MF-1 Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescente**, se requiere la contratación de servicios profesionales especializados que cuenten con capacidad instalada suficiente, para que puedan realizar a cabalidad la totalidad de las actividades que implican el cumplimiento de la meta, dentro del acotado término que se tiene para cumplirlo. Motivo por el cual, en el marco del convenio citado en el antecedente quinto del presente contrato, celebrado entre **"LAS PARTES"**, mediante oficio número **DDG/ICM/829/2024**, expedido por la Directora General de **"EL ICM"**, y con la finalidad de fortalecer los lazos de cooperación surgidos derivado de dicho convenio, se realizó una formal invitación a **"LA U DE C"** a participar en la ejecución **"EL PROYECTO"**, a través de la ya referida Meta.

DÉCIMO PRIMERO: Que mediante escrito de fecha 07 de junio de 2024, la Universidad de Colima, por conducto de su apoderado legal, Mtro. Leobardo George Ocón, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad técnica y material, así como la experiencia, organización administrativa y recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato para la ejecución de la prestación del servicio correspondiente a la meta **MF-1 Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescente**, por lo que no se requerirá la contratación de terceros en un porcentaje mayor al 49 % (cuarenta y nueve por ciento) del monto total del contrato. Anexando documentación relativa a la plantilla laboral, equipo y material.

DÉCIMO SEGUNDO: Que mediante oficio no. **6C.2.3/303000/006/2024** de fecha 07 de junio de 2024 la Universidad de Colima, por conducto de su apoderado legal, Mtro. Leobardo George Ocón presentó cotización para la ejecución de los servicios por una cantidad de **\$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N)**, misma que se encuentra dentro del Techo presupuestal aprobado para ejecución de la meta, correspondiente a la cantidad, de conformidad con los recursos de **"EL PROYECTO"**

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

ICMFOBAM/MF1/003/2024

DÉCIMO TERCERO: Que mediante oficio no. 1G.2.4/104000/241/2024 de fecha **13 de junio 2024** la Universidad de Colima, por conducto de su Directora General, la Mtra. Gabriela C. Vargas Rueda presento propuesta técnica para la ejecución de los servicios, la cual cumple a satisfacción de esta entidad con los requerimientos técnicos señalados en "EL PROYECTO"

DECLARACIONES:

I. Declara "EL ICM" que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el funcionamiento de sus atribuciones, objetivos y fines, conforme a lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Colima y; 2° de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres, publicada en el Periódico Oficial No. 26 del Estado de Colima, el sábado 14 de junio de 2003, vigente a partir del día 15 de junio 2003

I.2. Tiene por objetivo, de conformidad con el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Colimense de las Mujeres, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del estado, bajo los criterios de:

- a) Transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas y en el accionar de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
- b) Representatividad en el desarrollo de programas y actividades en los diferentes municipios del Estado a través del organismo municipal creado para estos efectos en coordinación con el Instituto Colimense de las Mujeres.
- c) Coordinación del Programa Estatal de las Mujeres, documento rector de las acciones de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil a favor del desarrollo de las mujeres y de la introducción de la perspectiva de género.

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



ICMFOBAM/MF1/003/2024

I.3. La Licda. Licda. Mónica Liliana Campos Magaña, acredita su personalidad como Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, según consta en el nombramiento que para tal efecto le fue expedido el día 11 de diciembre de 2023, por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 fracción V de la Constitución Política del Estado: 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima: 34 y 35 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Colima; 8, fracción II y 11 fracciones IV y VIII de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres y; manifiesta estar facultada para suscribir el presente contrato.

1.4 Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula segunda de este contrato, designa como responsable técnica y encargada de seguimiento a la **Licda. María Esmeralda Ortiz Farías**, con correo electrónico coordinacionfobamicm@gmail.com, quien funge como coordinadora de "El proyecto" a quien se autoriza para recibir a su entera satisfacción los materiales probatorios de las actividades desarrolladas por "**LA U DE C**" así como el resultado de los servicios pactados en el contrato.

En caso de existir observaciones, la designada por "**EL ICM**" las informará a "**LA U DE C**" en un plazo máximo de 72 horas, las que deberán ser subsanadas de inmediato.

I.5. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el Complejo Administrativo de Gobierno del estado de Colima, Edificio "A", Planta Baja, Tercer Anillo Periférico Esq. Libramiento Marcelino García Barragán, Colonia el Diezmo, Colima, Colima y como correo electrónico icmcoordinacionjuridica@gmail.com

II. Declara "**LA U DE C**" que:

II.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en la Ley Orgánica de la Universidad de Colima expedida mediante decreto No. 76 por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de Noviembre de 1980.



ICMFOBAM/MF1/003/2024

- II.2.** De conformidad con el artículo 4 de su Ley Orgánica, la Universidad de Colima, es una Institución creada con fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas.
- II.3.** Mediante escritura pública número 36,913 (Treinta y seis mil novecientos trece), de fecha 05 de febrero de 2021, otorgada ante la fe notarial del Lic. Rafael Verduzco Zepeda, titular de la Notaría Pública número 13 de ésta demarcación, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el Folio Real No. 112875-1, de fecha 23 de febrero de 2021, el Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño, en su carácter de Rector de la Universidad de Colima, otorga a favor del Licenciado Leobardo George Ocón, Abogado General de la citada Universidad, el poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y el Poder General de Representación en el área Laboral, el que a la fecha de la firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna..
- II.4.** Su representada se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria, como se desprende de la Constancia de Situación Fiscal, con Registro Federal de Contribuyentes **UCO6209019R6**, en el que reporta como actividades preponderantes, la educación superior pertenecientes al sector público, así como otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
- II.5.** Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, según consta en la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emite en sentido **positivo**, con fecha 13 de junio de 2024 por el Servicio de Administración Tributaria, así como con la Constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.
- II.6.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada y quienes colaborarán en la ejecución de la meta objeto del presente contrato, no se encuentra dentro de los supuestos los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula segunda de este contrato, así como para la ejecución de las obligaciones a cargo de su representada incluyendo la administración del recursos financiero recibido, designa como responsable técnico

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

ICMFOBAM/MF1/003/2024

y de administración, a quien ejerza la titularidad de la Dirección General del Centro Universitario para el Bienestar Integral, quien en este momento es **Gabriela Concepción Vargas Rueda**, con correo electrónico gabrielavargas@ucol.mx o a quien lo sustituya en el desempeño de sus funciones.

II.8. Para los efectos legales, derivados de la firma del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 333, Colonia las Víboras de la Ciudad de Colima, Colima, Código Postal 28040, así como los correos electrónicos abogaciageneral@ucol.mx.

Expuestas las declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. OBJETO. - La contratación de los servicios de "**LA U DE C**" a efecto de que ejecute la meta **MF-1 Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes**. Proyecto denominado "Colima se transforma a través de acciones que fortalezcan la Educación Integral en Sexualidad, construyendo la paz y entornos seguros para las mujeres, niñas, niños y adolescentes Colimenses", aprobado por el Instituto Nacional de las Mujeres derivado de la convocatoria emitida para la obtención de recursos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para el cumplimiento de la referida Meta "**LA U DE C**" se compromete a realizar las siguientes 4 actividades principales:

1. Implementación del Modelo de Territorialización 2024, diseñar e implementar un plan de abogacía y dialogo político.
2. Realizar tres talleres de planeación municipal (uno por municipio seleccionado en la actividad 1.1) para la definición de acciones de los 4 componentes de la ENAPEA.
3. Realización de 2 acciones (por municipio) derivadas de la Agenda local para la prevención del embarazo adolescente, relacionadas por lo menos con dos componentes de la ENAPEA.
4. Continuidad del modelo de Territorialización en los municipios trabajados en 2023, llevando a cabo dos acciones en cada uno

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



ICMFOBAM/MF1/003/2024

de los 7 municipios trabajados en 2023, derivadas de la "Agenda local para la prevención del embarazo adolescente.

Mismas que serán desarrolladas en estricto apego a la propuesta técnica que para tales efectos genere **"LA U DE C"**, con el visto bueno del **"ICM"**.

La propuesta técnica se ajustará a los requerimientos establecidos en los "Criterios para la ejecución de metas Tipo Modalidad I" emitidos **por el INMUJERES**, mismos que serán proporcionados por **"EL ICM"**

Las actividades que habrán de desarrollarse para el cumplimiento de la meta **"LA U DE C"** deberá sujetarse a los **"Criterios para la Elaboración de Productos Fobam 2024"** documento que es proporcionado por el Instituto Nacional de las Mujeres como directrices para el cabal cumplimiento de todas las metas, mismos que serán proporcionados por **"EL ICM"**. Así como a las acordadas con **"EL ICM"** y que deriven de la reunión con la Coordinación del proyecto, para realizar el análisis y levantamiento de requerimientos, de conformidad con su propuesta técnica.

SEGUNDA. DESIGNACIÓN ENLACES.- Para lograr la adecuada coordinación y cumplimiento del objetivo de este contrato, **"LAS PARTES"**, designan cada una a las personas señaladas en sus respectivas declaraciones I.4 y II.7. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representen.

TERCERA. PRODUCTOS Y MATERIAL PROBATORIO. **"LA U DE C"** se obliga a entregar al **"INSTITUTO"** de conformidad a su propuesta técnica lo siguiente:

1. Propuesta técnica que contenga los siguientes elementos: Portada, índice, antecedentes y marco teórico, justificación, objetivo de la meta, población objetivo, metodología, cronograma de actividades, bibliografía y fuentes de consulta, así como la elaboración del plan de trabajo.
2. Reporte de avances del proceso de ejecución de las actividades establecidas en la cláusula primera del presente contrato.
3. Medios de verificación de las actividades, de conformidad con los criterios para la elaboración de productos FOBAM 2024, correspondientes a las actividades realizadas adecuándose a las características establecidas en su propuesta técnica.
4. (Documento meta) Informe general que incluya los resultados de las actividades, sus alcances, actores estratégicos, población

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



ICMFOBAM/MF1/003/2024

beneficiada, retos y buenas prácticas durante la ejecución de la meta.

Para la elaboración y entrega de los referidos medios de verificación y documento meta, se deberán tomar en cuenta los **"Criterios para la elaboración de productos Fobam 2024"**. Que emite el Instituto Nacional de las Mujeres.

Para la elaboración de los documentos antes referidos (productos) le será entregada a **"LA U DE C"** los respectivos formatos por conducto del enlace respectivo.

Los documentos señalados deberán de entregarse en digital con el formato y plicas establecidos en los criterios para la elaboración de productos expedidos por INMUJERES y que les serán proporcionados por el ICM, en archivo digital en formato Word y PDF previa validación y aprobación que realice la Coordinadora del Proyecto Fobam.

Una vez que los documentos sean validados por el INMUJERES, estos deberán entregarse en formato electrónico en una memoria USB e impresos a la Coordinadora del Proyecto Fobam.

CUARTA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL ICM" pagará a **"LA U DE C"**, como pago total por la prestación de servicios a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato, la cantidad total de **\$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**. Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

QUINTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. - **"LAS PARTES"** convienen que el pago se realizará por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en **03 ministraciones**, previa entrega de los probatorios que se indican en el cuadro siguiente:

Primera ministración (30%)			
Subtotal	IVA	Total Neto	Material Probatorio
\$105,840.00	\$20,160.00	\$126,000.00	Guía metodológica que contenga los siguientes elementos: Portada, índice, antecedentes y marco teórico, justificación, objetivo de la meta, población objetivo, metodología, cronograma de actividades, bibliografía y fuentes de consulta, así como la elaboración del plan de trabajo.
Segunda ministración (30%)			

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



ICMFOBAM/MF1/003/2024

\$105,840.00	\$20,160.00	\$126,000.00	Reporte de avances del proceso de ejecución de las actividades establecidas o en su caso los medios de verificación de las actividades ya concluidas a la fecha como viene en la cláusula primera del presente contrato, a entregarse el 09 de agosto del 2024.
Tercera ministración (40%)			
\$141,120.00	\$26,880.00	\$168,000.00	Una vez entregados y aprobados todos los medios de verificación y producto meta esperado, correspondientes a las actividades realizadas adecuándose a las características establecidas en los términos de referencia y los criterios para la elaboración de productos Fobam 2024.
\$352,800.00	\$67,200.00	\$420,000.00	

"**LAS PARTES**" acuerdan que el pago de las ministraciones se realizará una vez que se tengan recibidos de conformidad por "**EL ICM**" el material probatorio y medios de verificación correspondientes y estos mismos sean revisados y aprobados por el "**INMUJERES**" y en caso de que hubiere observaciones las mismas hayan sido solventadas en su totalidad por parte de "**LA U DE C**".

El pago se realizará por transferencia bancaria en la cuenta que "**LA U DE C**" señale, previa expedición del recibo fiscal que entregue "**LA U DE C**" a "**EL ICM**", mismo que deberá de reunir todos los requisitos legales que determinen las disposiciones fiscales vigentes.

En el caso de que el recibo fiscal entregado por "**LA U DE C**" para su pago presente errores o deficiencias, el "**ICM**" se lo indicará por escrito dentro de los siguientes tres días naturales al de su recepción.

En el supuesto de que "**EL ICM**" incumpla con sus obligaciones de pago se generará un interés moratorio del 3% mensual, que se computará a partir de que la "**LA U DE C**" cumpla con sus obligaciones señaladas en la presente cláusula del contrato.

SEXTA. DE LA ENTREGA DE LOS PROBATORIOS. - "**EL ICM**" designa a la Coordinadora de "**EL PROYECTO**", para recibir a su entera satisfacción



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

ICMFOBAM/MF1/003/2024

los materiales probatorios y medios de verificación de las actividades desarrolladas por **"LA U DE C"** así como el resultado de los servicios pactados en el contrato.

SÉPTIMA. DE LA EJECUCIÓN DE LA META. **"LA U DE C"**, se compromete a cumplir con todas las actividades referidas en la cláusula primera del presente instrumento, cumpliendo con los requerimientos técnicos indicados tanto en el **"Criterios para la elaboración de productos FOBAM 2024"** como en los lineamientos que al efecto entregue **"EL INSTITUTO"**, así como en su propuesta técnica.

El pago del total de la meta, estará sujeta a que la cabalidad de las actividades señaladas en la cláusula primera se realice en su totalidad a satisfacción de **"EL ICM"** al término de la vigencia del contrato.

OCTAVA. TIPO DE CONTRATO.- El presente contrato está considerado a precio fijo, por lo que no sufrirá ningún ajuste de precios, ni se aplicará ninguna fórmula que considere cambio.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" se obligan a guardar y mantener estricta confidencialidad sobre la información y documentación que se proporcionan mutuamente para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, apegándose a lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; así mismo se comprometen a no divulgar dicha información a ninguna persona ajena, sin la autorización previa y por escrito de la otra parte involucrada.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "LAS PARTES" no podrán ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. Asimismo **"LA U DE C"** se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven de la prestación de los servicios que se generen (productos, documentos, actividades y trabajos finales) por **"LA U DE C"**, durante la realización de los mismos, así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor de **"EL ICM"** el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos que genere su servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal de Derecho de Autor y 16 de su reglamento.

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

ICMFOBAM/MF1/003/2024

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "EL ICM" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de "LA U DE C" de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - El plazo de suspensión será el que requiera el "EL ICM" de acuerdo con el caso fortuito o fuerza mayor que lo haya provocado, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL ICM", previa petición y justificación de "LA U DE C" se le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. - Con fundamento en el artículo 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal, se aplicará a "LA U DE C" una pena convencional del 20% del monto total del contrato de los servicios no prestados oportunamente, y sin perjuicio de la facultad de "EL ICM" para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que el período de vigencia del presente contrato será el comprendido a partir de la fecha de su suscripción y hasta el **31 de octubre de 2024**.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. - Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL. "EL ICM" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral con "LA U DE C" en virtud de que sus obligaciones nacen de la relación contractual que consta en este instrumento. Razón por la que, con base en lo establecido en los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo y 2º y 8º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, por lo que "LA U DE C" no será considerada como trabajadora para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del ICM de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por su artículo 5º fracción III,

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

ICMFOBAM/MF1/003/2024

o bien, cuando corresponda la Ley del ICM Mexicano del Seguro Social en su artículo 5° A, fracción V, VI y VII.

DECIMA OCTAVA. MARCO NORMATIVO. - Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA. TRIBUNALES COMPETENTES. - En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EL DÍA 14 (CATORCE) DE JUNIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR "EL ICM"

POR "LA U DE C"

Licda. Mónica Lilliana Campos

Magaña

Directora General del Instituto
Colimense de las Mujeres

Mtro. Leobardo George Ocón

Apoderado Legal

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. + 52 (312) 31 6 20 00 Ext. 27502. Correo Electrónico: icmujeres@hotmail.com ; direccion.imujerescolima@gmail.com



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

ICMFOBAM/MF1/003/2024

ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE
"EL ICM"

ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE
"LA U DE C"

**Licda. María Esmeralda Ortiz
Farías**
Coordinadora de "EL PROYECTO"

**Mtra. Gabriela Concepción
Vargas Rueda**
Directora General del Centro
Universitario para el Bienestar
Integral

TESTIFICA EL ACTO

Licda. Gladys del Rocío Guzmán Valencia
Encargada de Monitoreo y Seguimiento de "EL PROYECTO"

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato **ICMFOBAM/MF1/003/2024**, celebrado por el Instituto Colimense de las Mujeres y la Universidad de Colima.

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024

ANEXO TÉCNICO

Del contrato número ICMFOBAM/MF1/003/2024, celebrado por el Instituto Colimense de las Mujeres "EL ICM" y la Universidad de Colima "LA U DE C", con fecha 14 (Catorce de junio del 2024 (dos mil veinticuatro)). En el marco del proyecto denominado "Colima se transforma, a través de acciones que fortalezcan la educación integral en sexualidad, construyendo la paz y entornos seguros para las mujeres, niñas, niños y adolescentes colimeses", para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en la cláusula primera del referido contrato "LA U DE C" se compromete a considerar las siguientes temáticas a desarrollar:

1.1 Implementación del Modelo de Territorialización 2024, diseñar e implementar un plan de abogacía y dialogo político.

- a) Identificación de actores estratégicos en los diversos sectores del gobierno estatal, municipal y legislativo local (comisiones de salud, educación, género, juventud, etc.).
- b) Evaluación de la voluntad política de los actores en el tema.
- c) Identificación de recursos humanos tanto del estado como de los municipios a trabajar
- d) "Agenda local para la prevención del embarazo adolescente", una por municipio trabajado (Armería, Villa de Álvarez y Manzanillo).
- e) Creación de tres GUMPEAS, uno por municipio a trabajar (Armería, Villa de Álvarez y Manzanillo.)

Este plan de abogacía y dialogo político tendrá como resultado la primera "propuesta de agenda local para la prevención del embarazo adolescente" de los municipios seleccionados.

Para el desarrollo de las actividades se tiene que ofrecer café, bocadillos, frutas y agua.

Al término de esta actividad, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá presentar el siguiente **medio de verificación**, que incluya lo siguiente:

1. Portada con hoja membretada, nombre de la IMEF (Instituto Colimense de las Mujeres), que indique el nombre de la actividad 1.1, mes, año de entrega y la siguiente leyenda: "Este proyecto

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



- Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024
fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las
Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí
vertidas"
2. Índice
 3. Justificación
 4. Objetivo general y específico
 5. Informe sobre la implementación de la actividad con resultados,
alcances, retos y características de la población beneficiada.
 6. Plan de abogacía y diálogo político:
 - a. ✓ Reuniones con el GEPEA del Estado.
 - b. ✓ Identificación de actores estratégicos y evaluación de
la voluntad política.
 - c. ✓ Identificación de recursos humanos.
 7. Agenda local (por municipio) que incluya:
 - a. ✓ Compromiso por escrito de las autoridades estatales por
cada municipio seleccionado.
 - b. ✓ Áreas responsables de implementar la Agenda local del
estado y del municipio.
 - c. ✓ Temáticas de acuerdo con los componentes de la ENAPEA.
 - d. ✓ Acta de conformación del GUMPEA (1 por municipio).
 8. Fecha de inicio y termino
 9. Tabla estadística: Incluir la población total atendida,
desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia, y tipo de
población (indígenas, LGBTTTIQA, afromexicanas, rurales, con
discapacidad, entre otras) así como los números totales por
cada rubro, además especificar actores estratégicos vinculados
y las acciones realizadas en la actividad.
 10. Alcances y retos.
 11. Conclusiones y recomendaciones de acuerdo con los incisos
señalados.
 12. Explicar cómo se aplicaron los ejes rectores transversales de
la ENAPEA: 1. Perspectiva de género 2. Perspectiva de niñez,
adolescencias y juventudes 3. Curso de vida 4. Ciudadanía y
derechos sexuales y reproductivos 5. Pertinencia cultural en
las actividades, así como los retos e impacto a la ENAPEA.
 13. Bibliografía.
 14. Anexos:



Anexo técnico contrato ICMFORAM/MF1/003/2024

- ✓ Evidencia fotográfica (testando la identidad de las infancias).
- ✓ Listas de asistencia.
- ✓ Minutas de reuniones, entre otras.

1.2.- Realizar tres talleres de planeación municipal (uno por municipio seleccionado en la actividad 1.1) para la definición de acciones de los 4 componentes de la ENAPEA. De acuerdo con los siguientes elementos:

- a) Reflexión colegiada de los 4 componentes de la ENAPEA.
- b) Identificar los problemas y el análisis de las causas por componente.
- c) Identificar intervenciones realizadas o en curso, para la prevención del embarazo adolescente.
- d) Elaborar un Plan de Trabajo que incluya las acciones estratégicas a instrumentar; líderes locales; recursos necesarios; y responsables específicos.
- e) Validar colectivamente el Plan de Trabajo con las acciones estratégicas propuestas.
- f) Definir el calendario anual de actividades a realizar.

Cada taller debe contener las siguientes características:

- Los talleres se tienen que adecuar a las características y particularidades de la población a la que se encuentra dirigido.
- Realizando al menos un taller por municipio de 8 horas cada uno.
- Cada taller será conformado por al menos 8 actores estratégicos, además deberá contemplar 1 niña o 1 niño de 10-14 años y una o un adolescente de 15-19 años.
- A cada participante se le tendrá que entregar un Manual de participante, con block de notas incluido y 1 pluma.
- En el desarrollo de las actividades deberán brindar bocadillos, fruta, agua y café.

Al término de esta actividad, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá presentar el siguiente **medio de verificación, que incluya las siguientes características:**



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024

1. Portada con hoja membretada, nombre de la IMEF (Instituto Colimense de las Mujeres), que indique el nombre de la actividad 1.2, mes, año de entrega y la siguiente leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"
2. Índice
3. Justificación
4. Objetivo general y específico
5. Nota conceptual de cada taller que incluya: marco normativo, objetivos y la agenda (actividades y responsables).
6. Informe de los talleres de planeación municipal.
7. Fecha de inicio y término.
8. Reflexión colegiada.
9. Elaboración del Plan de trabajo.
10. Calendario de actividades.
11. Tabla estadística: Incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia, y tipo de población (indígenas, LGTBTIQ, afrocolombianas, rurales, con discapacidad, entre otras) , así como los números totales por cada rubro, además especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas en la actividad.
12. Tabla de talleres: incluir el número de talleres implementados.
13. Conclusiones y recomendaciones: deberá incluir los retos, alcances y las buenas prácticas identificadas para la implementación de la actividad.
14. Explicar cómo se aplicaron los ejes rectores transversales de la ENAPEA: 1. Perspectiva de género 2. Perspectiva de niñez, adolescencias y juventudes 3. Curso de vida 4. Ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos 5. Pertinencia cultural en las actividades, así como los retos e impacto a la ENAPEA.
15. Bibliografía.
16. Anexos:
 - ✓ Evidencia fotográfica (testando la identidad de las infancias).
 - ✓ Listas de asistencia.
 - ✓ Minutas de reuniones, Plan de trabajo, calendario anual de actividades, entre otras.

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024

17. Presentar de forma individual por municipio el plan de trabajo en formato de Agenda Municipal, como las agendas trabajadas en el ejercicio fiscal 2023.

1.3 Realización de 2 acciones (por municipio) derivadas de la Agenda local para la prevención del embarazo adolescente, relacionadas por lo menos con dos componentes de la ENAPEA.

Ejemplos:

- a) Programa de capacitación continua en educación integral de la sexualidad para docentes de educación básica y media superior.
- b) Plan maestro para el fortalecimiento de los servicios amigables (plan maestro).
- c) Acciones para la prevención y atención a la violencia sexual.
- d) Estas acciones deben ser en coordinación con actores e instituciones claves, y de acuerdo, con la "Guía metodológica para la implementación territorial de la ENAPEA".

Al término de esta actividad, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá presentar el siguiente **medio de verificación, que incluya las siguientes características:**

- Portada con hoja membretada, nombre de la IMEF (Instituto Colimense de las Mujeres), que indique el nombre de la actividad 1.3, mes, año de entrega y la siguiente leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"
- Índice
- Justificación
- Objetivos general y Específico
- Nota conceptual de cada acción (6 en total), que incluya marco normativo, objetivos, actividades y responsables (agenda si es el caso).
- Informe de resultados de las dos acciones por municipio, que detallen sus alcances, actores estratégicos, reporte de los indicadores, población beneficiada, retos y buenas prácticas identificadas durante la ejecución de las metas.

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024

- Fecha de inicio y término
- Tabla estadística: Incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia, y tipo de población (indígenas, LGTTTIQA, afromexicanas, rurales, con discapacidad, entre otras), así como los números totales por cada rubro, además especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas en la actividad.
- Conclusiones y recomendaciones, que deberá incluir los retos, alcances y las buenas prácticas identificadas para la implementación en la actividad.
- Explicar cómo se aplicaron los ejes rectores transversales de la ENAPEA: 1. Perspectiva de género 2. Perspectiva de niñez, adolescencias y juventudes 3. Curso de vida 4. Ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos 5. Pertinencia cultural en las actividades, así como los retos e impacto a la ENAPEA.
- Bibliografía.
- Anexos: Lista de asistencia, evidencia fotográfica (testando la identidad de las infancias), minutas y cartas descriptivas.

1.4 Continuidad del modelo de Territorialización en los municipios trabajados en 2023, llevando a cabo dos acciones en cada uno de los 7 municipios trabajados en 2023, derivadas de la "Agenda local para la prevención del embarazo adolescente", relacionadas con dos componentes de la ENAPEA, preferentemente, que no se trabajaron en 2023, en coordinación con actores estratégicos e instituciones claves y de acuerdo con las pautas ofrecidas en la "Guía Metodológica para la implementación Territorial de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes".

Al término de esta actividad, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá presentar el siguiente **medio de verificación, que incluya las siguientes características:**

- Portada con hoja membretada, nombre de la IMEF (Instituto Colimense de las Mujeres), que indique el nombre de la actividad 1.4, mes, año de entrega y la siguiente leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"
- Índice
- Justificación.
- Objetivo general y específico



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024

- Nota conceptual de las dos acciones en cada uno de los 7 municipios trabajados en 2023 (14 en total), que incluya marco normativo, objetivos, actividades y responsables.
- Informe general de las catorce acciones (2 por Municipio), detallar sus alcances, descripción/implementación, actores estratégicos, reporte de los indicadores, población beneficiada, retos y buenas prácticas identificadas durante la ejecución de la actividad.
- Fecha de inicio y término.
- Tabla estadística: Incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia (de los 7 elegidos en 2023), y tipo de población (indígenas, LGTBTTTIQA, afromexicanas, rurales, con discapacidad, entre otras), así como los números totales por cada rubro, además especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas.
- Conclusiones y recomendaciones: deberá incluir los retos, alcances y las buenas prácticas identificadas para la implementación de la actividad.
- Explicar cómo se aplicaron los ejes rectores transversales de la ENAPEA: 1. Perspectiva de género 2. Perspectiva de niñez, adolescencias y juventudes 3. Curso de vida 4. Ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos 5. Pertinencia cultural en las actividades, así como los retos e impacto a la ENAPEA.
- Bibliografía.
- Anexos: Evidencia fotográfica (testando la identidad de las infancias), listas de asistencia, minutas de reuniones).

Para el desarrollo de las actividades de esta meta, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a considerar las siguientes especificaciones:

1. Al inicio de cada actividad, a manera de introducción, se dará lectura al texto proporcionado por la coordinación y que es alusivo al trabajo que desarrolla el Instituto Colimense de las Mujeres (ICM).
2. En cada actividad, evento o reunión tendrá que vestirse con banners o lonas alusivas a la actividad que se desarrolle, con logotipos del FOBAM y del ICM, esto para que gráficamente las evidencias fotográficas muestren que actividad se está realizando.
3. Para el desarrollo de este proyecto, en todo momento, deberá considerarse la aplicación de los ejes rectores transversales de la ENAPEA: Perspectiva de género que visibilice a las



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024
mujeres, perspectiva de niñez, adolescencias y juventudes,
proyecto de vida, ciudadanía y derechos sexuales y
reproductivos, interculturalidad así como un lenguaje
incluyente no sexista.

4. Las actividades de esta meta deberán realizarse en conjunto con el GEPEA, a través de la Coordinación, Secretaría Técnica, privilegiando la participación de las OSC que lo integran o que dan seguimiento al tema en el estado.
5. Se deberá considerar el avance, en su caso, de la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes para la ejecución de esta meta.
6. La ejecución de las actividades se apegará a la "Guía Metodológica para la Implementación Territorial de la Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazo en Adolescentes".
7. Las acciones deberán basarse en un diagnóstico que incluya las necesidades de las niñas y adolescentes en materia de derechos sexuales y reproductivos y de prevención del embarazo en adolescentes, además, se deberán considerar los contenidos de la Agenda 2022 de NNA y su plan de trabajo derivado de la ejecución de la meta MF-2 "Promover la agenda de niñez y adolescencia frente al embarazo adolescente desde la voz de las infancias y adolescentes de 10 a 19 años" del FOBAM 2022..
8. Los oficios, invitaciones y cualquier tipo de documento a nombre del ICM, y en su caso, firmados por la Directora General del mismo, deberán ser elaborados y distribuidos por la persona responsable de ejecutar la meta.
9. La convocatoria y asistencia de las personas participantes a las actividades será responsabilidad de la persona ejecutora de la meta.
10. Las listas de asistencia, evidencia fotográfica (mínimo dos formatos de cuatro fotos cada uno, por actividad, así como un video de 20 segundos en posición horizontal), cartas descriptivas, minutas de reunión, evaluaciones, pre y post test, encuestas de satisfacción, etc. deberán ser digitalizadas y sistematizadas en carpetas de drive a más tardar dos días después de la ejecución de la actividad.
11. Garantizar la asistencia de al menos, el número mínimo establecido de personas a las actividades programadas.



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024

12. Respetar los criterios de imagen institucional, que determine el ICM para los materiales, vídeos y publicaciones, por lo tanto sólo podrán ser utilizados los logotipos y/o diseños que el ICM apruebe, además de agregar la siguiente leyenda: **"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"**
13. Todo el material (constancias, banners, imágenes de difusión, presentaciones de PowerPoint, cartas descriptivas, guías pedagógicas, informes parciales, memorias, informes de avances, informes finales, entre otros) utilizados para talleres, charlas, foros y conferencias deberán realizarse con lenguaje incluyente, perspectiva de género que visibilice a las mujeres, perspectiva de niñez, adolescencias y juventudes, derechos sexuales y reproductivos, interculturalidad, interseccionalidad y ser aprobado por la Coordinación del Proyecto FOBAM.
14. En el desarrollo de las actividades, productos finales, listas de asistencias o cualquier otro documento, no se deberán colocar logotipos y datos de consultorías, organizaciones, centros de investigación o universidades y/o personal que haya apoyado en la ejecución del proyecto y/o elaboración del documento entregable.
15. La organización de los eventos, coffe break, reuniones de trabajo, gestiones administrativas, logísticas, papelería, banners, lonas, folletos, material de difusión, gastos de renta de locales necesarios u otros insumos que se requieran para el logro de los servicios descritos, serán cubiertos por quien brinde el servicio.
16. Todos los productos impresos tienen que ser empastados, engargolados y encarpetados, según la necesidad y requerimiento del producto, únicamente con los logotipos autorizados por el ICM.
17. Al término de los talleres o capacitaciones se deberá elaborar y/o entregar a las y los participantes una constancia que acredite su participación, esta puede ser física o digital según las necesidades.
18. Al término de la meta se deberá hacer entrega a la coordinadora del proyecto FOBAM un paquete con los kits



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024 entregados a los participantes en el desarrollo de las actividades, esto como evidencia para archivo.

19. Los documentos vinculantes necesarios (listas de asistencia, formato de evidencia fotográfica, tabla estadística de Excel, criterios para la elaboración de productos, minutas de reunión, entre otros) para la ejecución de la meta están disponibles en la siguiente carpeta de drive: https://drive.google.com/drive/folders/1-oY8FwWt7VqaMwYwUYb2pO1_2tSXT9zw?usp=sharing

Aspectos generales para las actividades.

Quien preste el servicio deberá de contar con los siguientes apoyos/requerimientos técnicos:

- PC/laptop
- Proyector
- Material didáctico
- Insumos de papelería para las personas participantes.
- Carteles de convocatoria, oficios o invitaciones personalizadas impresas y/o electrónicas aprobados por el ICM, para las y los participantes.
- Alimentos y cafetería: durante el desarrollo de las actividades se deberá brindar aperitivos que contemplen fruta, café, galletas, agua y bocadillos acordes a las características de las actividades.
- Espacios de capacitación con un área suficiente para albergar a las y los participantes, que contemplen las comodidades necesarias para llevar a cabo las actividades sin contratiempos; además de proporcionar insumos necesarios para el desarrollo de la meta.
- Se deberá entregar ficha técnica por cada evento con al menos dos días de anticipación, en formato proporcionado por el ICM.
- Planeación de la capacitación: Las y los prestadores de estos servicios deberán presentar el manual de capacitación y de participantes, cuyo contenido mínimo debe considerar los siguientes elementos:
- Objetivos de aprendizaje.
- Objetivos particulares: Deben contener un programa educativo perfectamente estructurado, el cual debe apoyarse de técnicas de enseñanza-aprendizaje (Entre las principales están



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024

expositiva, diálogo discusión, demostrativa, ejercicios vivenciales).

- Narrativa temática en función del programa autorizado.
- Guía instruccional: cartas descriptivas que incluya campo para registrar el nombre de la persona que diseñó el taller, campo para registrar la (s) fecha (s) de impartición del taller, requisitos de ingreso de las participantes, número de participantes, objetivos de aprendizaje, momentos de capacitación, contenido del taller, técnicas de instrucción, técnicas grupales, actividades del proceso de instrucción-aprendizaje, estrategias de evaluación de los aprendizajes, materiales didácticos a utilizar, tiempos programados para el desarrollo de las actividades, etc.
- Conclusiones o reflexiones finales por tema y en función del objetivo general.
- Al cierre de la meta se deberán elaborar, imprimir y entregar constancias de participación firmadas y selladas por el Instituto Colimense de las Mujeres, según corresponda (físicas o digitales).

Al concluir la ejecución de la meta, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá elaborar un informe de resultados cualitativos y cuantitativos de la implementación de los procesos formativos para entregarse a más tardar el **31 de octubre de 2024**. Lo anterior, independientemente de los informes señalados como medios de verificación enlistados para cada actividad en el apartado 5 de estos términos de referencia.

Presentación de documentos entregables como resultado de la Meta.

Los informes de avances, medios de verificación y producto esperado establecidos en estos términos de referencia, deberán ser entregados a la Coordinadora del proyecto Fobam, según las fechas establecidas por el Instituto Colimense de las Mujeres.

1.-Producto final esperado: Informe general que incluya los resultados de todas las actividades, sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, retos y buenas prácticas durante la ejecución de la meta, mismo que deberá dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuál es el impacto observado en la ejecución de las actividades y meta? ¿Qué beneficios experimentó la población objetivo? ¿Cómo contribuye a abordar o avanzar en la erradicación de la problemática en cuestión? ¿Qué resultados y/o logros positivos o negativos se identifican al implementar estas



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024

actividades?, y que incluya los resultados de todas las actividades de la meta

Dicho producto deberá contener las siguientes características:

1. Portada que incluya:
 - Nombre del ICM
 - Logotipo de la IMEF y del FOBAM
 - Nombre completo de la meta y en subtítulo el nombre del producto esperado
 - Fecha de elaboración (mes y año)
 - La siguiente leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"
2. Índice
3. Introducción
4. Objetivos.
6. Metodología.
7. Desarrollo: deberá incluir el resultado de cada actividad implementada, con información en términos cualitativos (indicar el origen, por ejemplo, encuesta o cuestionario) y cuantitativos (desagregados por sexo y edad).
8. Taller de planeación municipal para la definición de programas y acciones de los 4 componentes de la ENAPEA, deberá contener información en términos cualitativos y cuantitativos y como se aplicaron los ejes rectores transversales de la ENAPEA..
9. Realización de acciones por municipio relacionadas con los componentes de la ENAPEA, de implementación 2024 (tres talleres de planeación municipal y 3 acciones que impacten en los componentes) y de continuidad del 2023 (2 acciones por municipio de los componentes no trabajados)
10. Tabla estadística: Incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia y tipo de población (Indígenas, LGTBTTIQA, afromexicanas, rurales, con discapacidad, entre otras), así como los números totales por cada rubro; además especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas a la meta y el número de talleres o capacitaciones; además de especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas en la meta.
11. Conclusiones y recomendaciones, deberá incluir los retos y las buenas prácticas identificadas

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024

12. Explicar cómo se aplicaron los ejes rectores transversales de la ENAPEA: 1. Perspectiva de género 2. Perspectiva de niñez, adolescencias y juventudes 3. Curso de vida 4. Ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos 5. Pertinencia cultural en las actividades, así como los retos e impacto a la ENAPEA.

13. Principales aprendizajes y logros

14. Documento del plan de abogacía y dialogo político.

15. Documento de la Agenda local para la prevención del embarazo adolescentes (3 agendas)

16. Acta de creación del GUMPEA (un acta por municipio).

14. Documento del Plan de trabajo que incluya las acciones estratégicas.

15. Documento del Plan Maestro de los servicios amigables.

17. Bibliografía.

18. Anexos: Listas de asistencia y evidencia fotográfica testando la identidad de las infancias y minutas de reunión.

2.- Todos los productos derivados de los medios de verificación.

La información recabada, deberá ser tratada y resguardada conforme a la normatividad en la materia protección de datos personales y que le resulte aplicable. Por lo que deberá privilegiar el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y la identidad de las infancias.

Los documentos señalados deberán de entregarse en digital con el formato y plicas establecidos en los criterios para la elaboración de productos expedidos por INMUJERES y que les serán proporcionados por el ICM, en archivo digital en formato Word y PDF previa validación y aprobación que realice la Coordinadora del Proyecto Fobam.

Una vez que los documentos sean validados por el INMUJERES, estos deberán entregarse en formato electrónico en una memoria USB e impresos a la Coordinadora del Proyecto Fobam.

Cada uno de los medios de verificación deberá contener una carpeta metodológica que contemple listas de asistencia, memoria fotográfica, materiales implementados y resultantes de la ejecución



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024

de la actividad, así como la carta descriptiva (Instrumento que sintetiza de manera ordenada y secuencial el desarrollo de un proceso formativo, la transmisión de información o la realización de alguna actividad. Así como datos de identificación, objetivo, perfil de las y los participantes, planeación (tipo de actividad a desarrollar, materiales de apoyo, duración de la actividad), y se deberá presentar por cada actividad/taller programado).

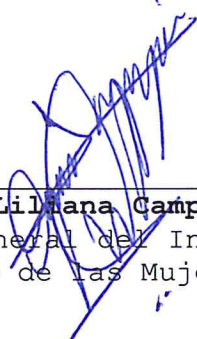
Toda la información presentada deberá estar redactada con un lenguaje formal, incluyente y respetuoso.

Los documentos entregables por el o la prestadora de servicios establecidos en estos términos de referencia, deberán ser entregados a la Coordinadora del proyecto 2024, según las fechas estipuladas por el ICM y en el cronograma de trabajo

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EL DÍA 14 (CATORCE) DE JUNIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR EL "INSTITUTO"

POR "LA U DE C"



Licda. Mónica Lilliana Campos Magaña
Directora General del Instituto
Colimense de las Mujeres



Mtro. Leobardo George Ocón
Apoderado Legal



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF1/003/2024

TESTIFICAN EL ACTO

**Licda. María Esmeralda Ortiz
Farías**
Coordinadora de "EL PROYECTO"

**Licda. Gladys del Rocío Guzmán
Valencia**
Seguimiento a las actividades
Sustantivas de "EL PROYECTO"

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integral del Anexo Técnico del contrato **ICMFOBAM/MF1/003/2024**, celebrado por el Instituto Colimense de las Mujeres y la Universidad de Colima.

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima